

RESOLUCIÓN No. UNA EP-2016-101-FE

EL DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su Art. 3 numeral 2 dispone que las empresas públicas se rigen por los siguientes principios: "Promover el desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 publicado en el Registro Oficial No. 16 del 17 de junio de 2013, se crea la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP como una sociedad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (publicado en el Registro Oficial Nro.100 del 14 de octubre de 2013) introduce la definición de Delegación, señalando que "...Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. (...)Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos, y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de Derecho Privado que les sea aplicable. (...)En el ámbito de responsabilidades



derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de Derecho Privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de Derecho Privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos se estará al régimen aplicable a la materia”;

Que, mediante Resolución Nro. UNA EP-2016-003, el Mgs. Mao Lam Palacios, Gerente General de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, delegó al Ing. Agron. Boris López Zeballos, Subgerente Nacional, la suscripción de resoluciones, convocatorias, invitaciones y demás documentos necesarios en los distintos procesos de Contratación Pública, incluyendo la aprobación y reforma al PAC, hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, cuando el suscrito se encuentre fuera de su despacho;

Que, mediante resolución Nro. UNA EP-2015-101 del 30 de marzo de 2016, el Gerente General de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, resolvió: adjudicar por ítems el proceso de Giro Específico del Negocio de Almacenamiento Nro. GENSA-UNAEP-002-2016 para la contratación del “SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MAÍZ AMARILLO DURO DE LA COSECHA 2016, EN CENTROS DE ACOPIO DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS”; declarar parcialmente desierto el proceso de Giro Específico del Negocio de Almacenamiento Nro. GENSA-UNAEP-002-2016; notificar la adjudicación a los oferentes: MARIO MANUEL SUÁREZ REQUENÉ, NATHALY AZUCENA VILLARES GAMARRA, MODESTO WILFRIDO VILLARES SANTACRUZ; y, MARITZA BIRMANIA VILLARES SANTACRUZ, a través del portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec; y, dispuso a la Gerencia Jurídica de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP la elaboración de los contratos para la contratación del “SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MAÍZ AMARILLO DURO DE LA COSECHA 2016, EN CENTROS DE ACOPIO DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS” en los términos




establecidos en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y de conformidad con el pliego;

Que, se ha deslizado un error de tipo numérico en el año de la resolución antes referida, siendo la numeración correcta la siguiente: "Resolución Nro. UNA EP-2016-101" y no como erróneamente consta en dicha resolución;

En mi calidad de Delegado del Gerente General de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en concordancia con los artículos 96, 98 y 170 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva como norma ilustrativa a falta de norma expresa,

RESUELVO:

1.- Sustitúyase en la resolución Nro. UNA EP-2015-101 del 30 de marzo de 2016, el año de la misma, quedando de la siguiente manera: "resolución Nro. UNA EP-2016-101";

2.- Disponer a la Gerencia Administrativa y de Talento Humano se proceda a publicar la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la Resolución Nro. INCOP 053-2011. 

Dado y firmado en las oficinas de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, 05 ABR 2016


Ing. Agron. Boris López Zeballos
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP



